

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS OBSERVADAS

INFORME CCP SAN FELIPE

REGIÓN DE VALPARAÍSO



Índice

1. Ficha Técnica	2
2. Población y capacidad	3
3. Personal	4
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Alimentación	9
6. Seguridad	9
7. Régimen interno	10
8. Disciplina y sanciones	10
9. Relación con el mundo exterior	11
10. Derecho a la vida	13
11. Derecho a la integridad personal	14
12. Derecho a la salud	14
13. Derecho a petición y reclamos	15
14. Programas de reinserción	15
15. Recomendaciones	17

1. Ficha Técnica

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de San Felipe	
Sistema de administración		Público	
Comuna, región		San Felipe, Región de Valparaíso	
Año de inauguración		No se informa	
Seguridad		Media	
Transporte de acceso a Unidad Penal		Público y privado	
Fecha de observación		Jueves 06 de octubre de 2016	
Hora inicio observación	09:20	Hora término observación	13:10

Fuente: Observación a la Unidad Penal

La Unidad Penal se ubica en la comuna de San Felipe, Región de Valparaíso. Debido a que el recinto se encuentra en el centro de la ciudad, es sencillo llegar a sus instalaciones. Para ello se puede recurrir tanto al transporte público como privado.

1.1 Descripción de la observación

El recorrido se desarrolló sin inconvenientes ni restricciones. Se observan los módulos de imputados y condenados, las celdas, los patios, la multicancha, los espacios para visitas íntimas, los servicios sanitarios y la cocina. Se constata que existe economato, enfermería, escuela, área de trabajo y oficina del encargado/a de Área Técnica. Se advierte que no hay comedores habilitados y que solo se dispone de un pequeño espacio para visitas familiares y estas se realizan, en su mayoría, en el sector de la multicancha y galerías o pasillos.

Tabla N° 2 Sectores observados		
Oficina autoridad penal		✓
Celdas de aislamiento (módulos o sectores observados)	No posee	
Celdas (módulos o sectores observados)	Imputados y condenados	✓
Secciones de lactancia y guardería infantil	No aplica	
Prevención de riesgos (módulos o sectores observados)	Módulo de condenados	✓
Servicios sanitarios/baño (módulos o sectores observados)	Módulo de imputados	✓
Patios (módulos o sectores observados)	Multicancha	✓

Cocina y comedores	Hay una cocina centralizada y no hay comedores colectivos	✓
Economato		✓
Enfermería		✓
Escuela		✓
Taller y área de trabajo		✓
Dependencia para visitas	Multicancha y la galería	✓
Dependencia para visita íntima	Cuatro dormitorios	✓
Oficina encargado/a Área Técnica		

Fuente: Observación a la Unidad Penal

2. Población y capacidad

El Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de San Felipe alberga a personas de sexo masculino de compromiso delictual medio. Los internos están segregados en dos módulos distintos dependiendo de si son imputados o condenados. Según se informa, dentro de los bloques existe segregación según compromiso delictual (alto, medio y bajo); de este modo, en una misma celda comparten personas recluidas que poseen el mismo nivel de compromiso delictual. Además, se comunica que no existe segregación por conducta. Por otra parte, de acuerdo a los antecedentes recopilados, las relaciones entre los internos y los/as funcionarios/as de Gendarmería son, en general, buenas y se enmarcan dentro de un protocolo de respeto. En la observación se constata que no existe segregación espacial para la población penal en situación de vulnerabilidad (caso de personas pertenecientes a pueblos indígenas, migrantes y LGBTI).

2.1 Total población penal

El total de la población penal presente en el recinto penitenciario, a diciembre de 2016, es de 310 internos, para una capacidad del recinto de 234 personas. Por lo tanto, la tasa de ocupación es de 132,47 %.

Hombres

Tabla N° 3 Cantidad de plazas disponibles	
Total	234

Tabla N° 4 Población total a diciembre 2016	
Condenados	209
Imputados	98
Apremios	3
Total	310

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

2.2 Grupos en situación de vulnerabilidad en la población total

No existen módulos destinados para la población en situación de vulnerabilidad. Según el jefe de la Unidad Penal, la población penal común no aplica distinciones de trato respecto de las personas en situación de vulnerabilidad, por lo que existiría una convivencia uniforme entre los diversos grupos penitenciarios. En consecuencia, no existen medidas administrativas dirigidas a la integración y respeto de los grupos en situación de vulnerabilidad. Al preguntar por la existencia de algún procedimiento que regule el uso de lenguas y/o vestimentas especiales para internos de diversidad sexual y de género, pueblos indígenas o extranjeros, se insiste en que no se considera necesario, pues, no hay diferencias entre estos grupos y el resto de la población penal.

No se obtiene información en cuanto a si existe algún procedimiento que regule la práctica de ritos de internos pertenecientes a pueblos indígenas. Con respecto a la población LGBTI, se desconoce su presencia.

Se informa que no existen dietas especiales para personas con necesidades particulares de alimentación, ya sea por circunstancias de salud (VIH/SIDA, diabetes, entre otras), pertenencia a pueblos indígenas, motivos religiosos o un régimen específico (vegetarianos o veganos).

De acuerdo al testimonio recogido los internos tienen acceso a programas de educación y trabajo, y también a profesar su religión. Con respecto a este último punto, se informa que existen espacios para la celebración de ceremonias católicas y evangélicas. Algunas de las prácticas religiosas más usuales corresponden al culto a Sor Teresa de Los Andes. También se advierten prácticas evangélicas.

Desde la información estadística recibida de Gendarmería de Chile a nivel central la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas a diciembre de 2016 es de 3 hombres. Respecto de la población nacida en el extranjero se registra que son 20 hombres.

3. Personal

La tasa de internos por personal uniformado es de 3,75 internos por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, existen 1 por cada 29.25 internos.

Tabla N°5 Personal uniformado		Tabla N° 6 Personal civil			
Oficiales y Suboficiales	85	Cirujano Dentista	1	Personal Administrativo	2
		Psicólogos/as	2	Asistente/a Social	1
		Técnico o Auxiliar Paramédico/a	2	Total	8

Fuente: Observación a la Unidad Penal

4. Infraestructura y equipamiento

En el CCP de San Felipe se observan dos módulos. El primer bloque es de condenados y contiene diez celdas; el segundo es de imputados y consta de tres celdas. Se señala que la segregación, tanto para condenados como imputados, se define según el compromiso delictual (alto, medio y bajo).

Los pasillos tienen un ancho mayor a 70 centímetros y son de libre tránsito. Poseen luz eléctrica e iluminación natural suficiente para poder leer. Cuentan con ventilación, y se aprecia humedad. Los barandales y peldaños de las escaleras revelan una insuficiente mantención. Asimismo, hay basureros y cámara de seguridad. El aseo del sector es deficiente.

En cuanto a la infraestructura, las celdas disponen de camas para todos los internos (colchones y ropa de cama). No todas las ventanas observadas cuentan con vidrios, la luz es escasa y se detectan problemas con la luz eléctrica. El lugar no posee calefacción. Los baños son comunes y limitados a un horario restringido en el módulo de imputados; en términos generales, están en buen estado, con excepción de las duchas.

Por su parte, una de las cocinas está en remodelación y la otra asume la tarea general de la preparación de alimentos en el centro penitenciario. La que está activa no tiene un buen funcionamiento en diversas materias (deficiencias en el sistema eléctrico y problemas de ventilación). Cabe mencionar que no hay un comedor a nivel central.

El patio y área de ejercicio corresponde a una multicancha, que cuenta con artículos para practicar deportes, pero no dispone de asientos. El estado del techo es deficiente y el aseo del lugar es mediocre. Este espacio se utiliza en las horas de desencierro.

Los/as visitantes se reciben en una sala especial y también en la multicancha. Asimismo, las visitas disponen de un baño exclusivo. Gendarmería revisa a cada persona que ingresa al penal a través de forma manual y también mediante medios tecnológicos. Las visitas íntimas, por su parte, se realizan en las antiguas celdas de aislamiento, donde ahora hay camas de dos plazas, basurero y baño propio. Tanto imputados como condenados pueden optar a este tipo de visitas, pero, previamente, deben presentar una solicitud.

Al momento de la observación no hay celdas de castigo, pero en caso de ser necesario, existe la posibilidad de trasladar a los reclusos sancionados con este castigo a otros recintos penitenciarios.

4.1 Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Imputados

Al ingresar al módulo de imputados, se observa la celda 12, la cual mide alrededor de 4 por 12 metros. En esta dependencia duermen 23 personas de alto compromiso delictual. Con relación a las condiciones materiales, la celda cuenta con cielos falsos para la ubicación de camas, celosías y ventanas, pero estas últimas sin vidrios en sus marcos. Si bien hay acceso y circulación de aire fresco, este es muy escaso, de modo que los internos prefieren no cubrir las ventanas con cartones u otros materiales. Asimismo, se aprecia escasa luz natural, por lo que en el interior de la celda se lee con dificultad. No se observan muebles para que los reclusos puedan guardar sus pertenencias, pero sí

camas con catres de metal, colchones ignífugos y ropa de cama apropiada (frazadas y sábanas). Las celdas no cuentan con calefacción.

Con respecto a luz eléctrica, se advierten conexiones eléctricas peligrosas. Si bien se observan interruptores de iluminación dentro de la celda, estos no funcionan. La electricidad está disponible las 24 horas del día. Por otra parte, se visualizan aparatos electrónicos como hervidores, televisores y radios. No se aprecian cocinas o cocinillas, micrones, cilindros de gas ni lavadoras al interior de las celdas.

En cuanto a la limpieza e higiene del sector, no se advierten útiles de aseo. Asimismo, se dispone de lugares para eliminar desechos al interior de las celdas. Se informa que no existen roedores ni, en general, plagas.

Condenados

Se observa una celda del módulo de condenados que mide alrededor de 10 por 4 metros y en la cual duermen 20 internos. No se aprecian cielos falsos para la ubicación de las camas; a su vez, se visualizan ventanas —sin vidrios en sus marcos— que están cubiertas con latones, cartones, plásticos y otros materiales. Hay circulación de aire fresco. El lugar no cuenta con un sistema de calefacción; la luz natural, en tanto, es suficiente para leer. Por otra parte, no hay muebles en buen estado para que los reclusos puedan guardar sus pertenencias.

Con relación a las camas, se observan catres en buen estado de conservación y disponibles para todos los internos. Los lechos están equipados con colchones ignífugos, colchonetas de esponja, frazadas y sábanas.

Hay luz eléctrica y no se detectan conexiones peligrosas. Los interruptores, en tanto, se encuentran al interior de la celda, lo que facilita la disponibilidad de luz las 24 horas del día. No se observan cocinillas, micrones, hervidores artesanales, hervidores eléctricos, lavadora ni cilindros de gas. Sí se visualizan artículos como radio y televisor.

La celda cuenta con útiles de aseo y basurero. Se detecta una plaga de chinches. Cabe mencionar que los internos orinan y defecan en recipientes plásticos al interior de la celda. Además, se advierten tareas de lavado y secado de ropa en este sector, así como también actividades de higiene personal.

4.2 Baños

La observación de servicios sanitarios se realiza solo en el módulo de imputados, el cual se encuentra en la zona exterior de la celda. Consta de inodoros y lavamanos. Este baño, de tipo colectivo, es utilizado por 87 internos imputados. No está disponible las 24 horas del día, y el horario de uso se limita entre las 09:00 y las 16:00 horas.

Los inodoros se advierten en buen estado, al igual que los lavatorios (pero sin agua caliente). Las duchas presentan una condición deficiente y tampoco cuentan con agua caliente y disponen de agua potable durante el día.

Con relación a las condiciones de higiene, existe acceso a útiles de aseo al menos una vez a la semana (se pueden obtener a través de las visitas y el economato) y los artefactos se limpian cada 15 días.

No se dispone de papel higiénico o jabón. Asimismo, se perciben malos olores y se observan marcas de humedad en el baño. Hay basurero (o recipiente similar) y ventilación.

4.3 Cocina y comedores

Como ya se mencionó, solo hay una cocina en funcionamiento y es en la que se prepara la alimentación de toda la unidad penal ya que la cocina dispuesta para la población penal está en proceso de remodelación. Tiene agua potable y está provista de un sistema de extracción de aire, sin embargo, no funciona de manera adecuada por lo que se observa una alta concentración de grasas y problemas en cuanto a la circulación de aire.

Las instalaciones eléctricas no se advierten en buen estado y se identifican algunos circuitos deteriorados. A pesar de tener luz eléctrica y natural, la cocina no es luminosa. Existen lugares para el almacenamiento de alimentos y un sistema de refrigeración. La dependencia no tiene un horno microondas. Según lo observado, hay disponibilidad de platos y cubiertos para toda la población penal.

De acuerdo con la información recogida, la cocina se desinfecta periódicamente y, además, contempla un sector delimitado para la eliminación de desechos con sus respectivas vías de acceso y salida de la basura. Las personas que preparan los alimentos no llevan puesta la indumentaria necesaria —ni completa— para la función que realizan.

No hay comedor a nivel central. En la multicancha —espacio que cumple la función de comedor informal— hay acceso y circulación de aire fresco; además, las instalaciones eléctricas se aprecian en buen estado y la iluminación es adecuada (tanto luz natural como artificial).

4.4 Patios y áreas de ejercicios

El patio y sector de ejercicio que se observa, corresponde a la multicancha. Se trata de un espacio que no cuenta con áreas inundadas durante el invierno; no se aprecian teléfonos, ni asientos comunes —a modo de galerías— para presenciar eventos deportivos o de otra índole; sí cuenta con basureros. Dispone de arcos de fútbol y el encargado de la visita afirma que esta zona también se utiliza para practicar vóleybol y zanco, además de recibir a las visitas.

Este espacio cuenta con una superficie pavimentada y se encuentra parcialmente cubierta con una malla.

La higiene y limpieza del lugar es deficiente.

Los días en los que se puede hacer uso de la instalación son los lunes y martes en horario de desahorro; miércoles y jueves, después de almuerzo; sábados y domingos, en la mañana. Los horarios en que no se encuentra disponible es porque se ocupa para la recepción de visitas.

4.5 Dependencias para las visitas

Hay una sala de estar principal que se ubica a la entrada del penal, donde las personas visitantes forman una fila para someterse al proceso de revisión de Gendarmería. Se indica que el/la gendarme a cargo solicita a la persona su carnet de identidad y le entrega un número. El tiempo aproximado de registro es de diez minutos, según el encargado de supervisar el ingreso de las visitas. Este

procedimiento se efectúa en una sala especial, la cual dispone de sillas, mesas y baño exclusivo para las visitas; por otra parte, el recinto no dispone de basurero ni locutorios. Tampoco se advierten carteles que informen sobre los elementos prohibidos de ingresar a la Unidad Penal.

El CCP no dispone de un sector adecuado para recibir visitas, por lo que se usa la multicancha y la galería. En ese lugar se instalan mesas y sillas, y las personas privadas de libertad esperan y reciben a sus visitas.

Cabe mencionar que el penal contempla baños habilitados para uso exclusivo de los/as visitantes.

La multicancha, como ya se comentó, es un espacio que no posee asientos. Cuenta con una superficie pavimentada y se encuentra cubierta más de su mitad con una malla. La higiene y limpieza del lugar es deficiente. Se informa que este sector no presenta áreas inundadas durante el invierno. Dispone de basureros.

4.6 Dependencias para visitas íntimas

El lugar destinado a las visitas íntimas —exclusivo para este propósito— corresponde al espacio que antes se ocupaba como celdas de castigo. Los internos que están en este programa, pueden utilizar hasta dos horas las citadas dependencias (tal como todas las visitas). Cuenta con cuatro dormitorios, cada uno con una cama de dos plazas, basurero y baño propio con acceso a agua potable. Los usuarios suministran las sábanas y la ropa de cama que van a utilizar. Se aprecia que la higiene y limpieza del lugar es buena.

Pueden optar a visitas íntimas los imputados y condenados. Los primeros deben pedir autorización al Tribunal y los segundos deben *hacer conducta*. El requisito para postular es mantener un vínculo estable con la pareja por, al menos, seis meses. El tiempo promedio de espera para acceder a este derecho, una vez solicitado, es de aproximadamente un mes.

4.7 Dependencias de tránsito

La Unidad Penal no posee dependencias de tránsito.

4.8 Dependencias de aislamiento o castigo

El CCP de San Felipe no dispone de dependencias de aislamiento o castigo, al momento de la observación, por lo que los internos que reciben castigos que ameritan el traslado a este sector, son transferidos a otros recintos penitenciarios que cuenten con las instalaciones necesarias para ello. El jefe de la Unidad Penal especifica que no se utiliza esta medida para aplicar sanciones como, por ejemplo, porte de celular.

5. Alimentación

Los horarios de comida se inician a las 08:45 horas con el desayuno; el almuerzo se sirve a las 12:30; la comida, a las 16:00; y entre las 16:30 y 17:00 horas se distribuye una colación. En consecuencia, el tiempo que transcurren los internos sin que Gendarmería les proporcione alimentación es de alrededor de 15.

A las personas privadas de libertad se les permite comer en sus celdas, por lo que suelen guardar alimentos que reciben de parte de sus visitas. De esta forma, se organizan para cocinar en las noches —entre las 19:00 y las 20:00 horas— dichos alimentos al interior de las celdas.

Con relación a la comida, desde la población penal se indica que la calidad es buena y otros que es regular; respecto de las porciones, estas se consideran adecuadas. Funcionarios refieren que el menú es definido por un/a profesional de la Unidad Regional de Gendarmería de Valparaíso, desde donde se envía una minuta con las preparaciones. Si bien existe variedad de platos (semana a semana) y diversidad de alimentos, algunas personas recluidas expresan que no existe diversidad de dietas para quienes tienen requerimientos especiales, como personas vegetarianas o veganas, por motivos religiosos o por pertenencia a pueblos indígenas. Tampoco existe una opción de dieta particular por razones de salud (diabetes, portadores de VIH, entre otras), a pesar de que sí hay internos diabéticos, según se informa.

Se refiere, por ejemplo, que el menú del día anterior a la observación fue el siguiente: el desayuno consistió en té o café, un pan preparado con mantequilla y dos panes sin contenido; el almuerzo, en arroz con *chapsui* (congelado) y un plátano de postre; la comida, en fideos con carne picada; y la última comida (colación), como casi todos los días, en un jugo y un pan.

Quiénes trabajan en la cocina, según se comunica, tienen una jornada laboral de siete días a la semana —siete horas al día— y por ello reciben un pago mensual de \$ 60.000. Si el empleado falta al trabajo por motivos de salud, se le descuenta el pago correspondiente a la jornada laboral ausente.

Existe un economato, en el cual pueden comprar productos de forma directa o a través de los mozos, aunque este último mecanismo es el más usual. No obstante, las personas privadas de libertad indican que la variedad de mercancías disponibles es escasa. Al día de la observación, el economato solo dispone de galletas, dulces, caramelos, leche líquida, cigarrillos, cloro, detergente y papel higiénico.

No hay un comedor a nivel central por ello la mayoría consume los alimentos en el patio, en mesas y sillas. Otros, se dirigen a lugares como escalones, rincones, suelo y mesas de los talleres.

6. Seguridad

En el módulo de condenados existe una Brigada contra incendios y hay siete internos capacitados en esta materia. Se aprecian señales de vías de evacuación. Existen redes húmedas en cada piso, ubicadas en lugares visibles, de fácil acceso, con sus respectivas señaléticas de ubicación, sin llaves ni acoples corroídos ni mangueras enredadas, dobladas, quebradas o con roturas.

Se advierten extintores en un lugar visible, con señaléticas de ubicación, de fácil y rápido acceso, a una altura adecuada (base del extintor a un metro y 30 centímetros del suelo como máximo); asimismo, no presentan golpes ni corrosión, al igual que las mangueras, las que tampoco presentan roturas ni corrosión.

Por su parte, existe red seca, la cual no se encuentra obstruida por otros objetos. No hay red inerte y hay un generador.

Tabla N° 7		
Presencia de requerimientos de seguridad		
	Sí	No
Sistema de televigilancia	✓	
Detector de metales	✓	
Torres de vigilancia	Sin información	
Extintores	✓	
Colchones ignífugos		✓
Red Seca	✓	
Red inerte		✓
Plan de emergencia	Sin información	

Fuente: Observación a la Unidad Penal

7. Régimen interno

El horario de desencierro en el CCP de San Felipe comienza a las 08:45 horas, que es cuando los internos consumen la primera comida del día (desayuno). Posteriormente, la población penal se dirige hacia los patios, a sus talleres de trabajo, la escuela o a realizar otras actividades. Todo lo anterior hasta la hora de encierro que se concreta a las 16:30, que coincide con la hora de la última comida del día. El miércoles es el único día de la semana en que la hora de encierro se adelanta (entre las 15:30 y 16:00 horas).

Los reclusos consultados concuerdan con el jefe de la Unidad Penal y el de módulo, en el punto en que la convivencia entre la población penal y funcionarios/as de Gendarmería es respetuosa y libre de abusos de poder. Asimismo, la relación entre los internos es pacífica y, según se informa, no son necesarios los programas de integración de ciertos grupos de la población penitenciaria debido a que no existe diferenciación de trato entre ellos. La convivencia entre los/as funcionarios civiles y la población penal es tranquila y de confianza, de acuerdo con las opiniones recogidas.

8. Disciplina y sanciones

Como se señaló, el CCP de San Felipe no dispone dependencias de aislamiento o castigo al momento de la observación, por lo que los internos que son sancionados con este castigo son trasladados a otra Unidad Penal que cuente con las instalaciones necesarias para cumplir con la sanción. Desde la autoridad de la unidad se afirma que no se utiliza la sanción de celdas de castigo por porte de celular.

Con relación a temas disciplinarios y sanciones, se manifiesta que no ha habido sanciones al personal de Gendarmería frente a investigaciones administrativas por malos tratos. Sin embargo, se menciona que, al momento de la observación, existen solicitudes de sumario y también sumario en curso, pero ninguna es como consecuencia de denuncia por parte de la población penal.

Se indica que el sistema de sanciones frente a las agresiones de funcionarios/as a personas privadas de libertad consiste en una investigación interna y/o sumario administrativo, y en los casos citados el alcaide debe escuchar a las partes involucradas antes de tomar una decisión.

Por su parte, se explica que para sancionar —caso de agresiones de internos a funcionarios/as—, también se escucha a ambas partes, se efectúa una investigación y se realiza la denuncia al Ministerio Público.

En el caso de agresiones entre personas reclusas, se toman declaraciones de las partes involucradas y, si existen antecedentes, se les castiga con celda de aislamiento en otra Unidad Penal, debido a que el CCP de San Felipe no cuenta con la infraestructura necesaria para ello.

Se refiere que existe un registro sobre los actos de violencia al interior de la Unidad Penal que se denomina Libro de Novedades, en el cual se anota a los internos que han agredido a funcionarios/as, a los reclusos que se agreden entre sí, pero no a los/as funcionarios/as que han hecho uso excesivo de la fuerza.

Algunos de los principales motivos de traslado son por sanciones, riñas y, a veces, por razones de seguridad. Se subraya que el traslado es necesario debido a que la Unidad Penal es pequeña y solo cuenta con un patio de condenados y uno de imputados, por lo que solo en la noche se puede segregar (no en el día).

Tabla N° 8* N° de faltas año 2016	
Graves	119
Menos graves	5
Leves	1

Tabla N° 9* N° de internos/as según conducta año 2016	
Muy buena	122
Buena	31
Regular	44
Mala	9
Pésima	1

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

*No se incluye la población juvenil

9. Relación con el mundo exterior

Visitas

Se informa que la revisión de las visitas comienza a las 09:30 horas para que el primer ingreso se concrete alrededor de las 10:00 horas. El procedimiento se inicia, tal como se indica en párrafos anteriores, cuando el/la gendarme a cargo solicita a la persona visitante su carnet de identidad, luego de haber formado una fila. A medida que las personas van ingresando, reciben un número. El tiempo aproximado de revisión, según se refiere, es de diez minutos.

En lo que respecta a las revisiones, se refiere que para los/as adultos/as el procedimiento se efectúa a través de medios tecnológicos (escáner, paletas detectoras y arcos detectores), y manuales (que no involucran el desprendimiento de ropa). En caso de que el/la visitante sea un/a niño/a, el registro se aplica con guantes, en presencia de un/a adulto/a responsable y de manera “más amigable”; pero, en general, no hay mayores diferencias con la revisión de los/as adultos/as, porque —según se afirma— se han descubierto muchos intentos de ingresar drogas a través de niños/as.

El penal cuenta con personal de Gendarmería de género masculino y femenino tanto para la revisión de los/as visitantes, como para vigilar el desarrollo de las visitas en el patio.

Como parte del registro, se refiere que se solicita a los/as visitantes que vacíen sus bolsillos, se levanten la polera y se bajen los pantalones. También se inspeccionan los zapatos y, en el caso de las mujeres, se solicita que muestren la parte interna del sostén.

Se indica que, hasta el momento de la observación, no ha habido quejas por este tipo de procedimientos. En el caso de las personas que han intentado ingresar drogas, la revisión es más minuciosa y, además, no se permite el ingreso de ciertos alimentos como, por ejemplo, manjar.

A diferencia de los internos en tránsito, tanto las personas condenadas como imputadas tienen derecho a tener visitas regulares e íntimas. El tiempo de visita dura como máximo dos horas (en ambos casos). Las visitas regulares se realizan en la multicancha y las íntimas se desarrollan en las cuatro habitaciones habilitadas.

Los internos tienen derecho a recibir visitantes y también encomiendas. Estas últimas pueden ser ingresadas —por sus visitas— los días lunes, martes y viernes. Los productos son revisados por funcionarios/as de Gendarmería en la sala de estar —zona de ingreso— mediante un sistema manual y de detección de metales. Su revisión demora bastante, según el jefe de la Unidad Penal.

La revisión, en tanto, se efectúa en una sala especial. No existen locutorios en la Unidad Penal.

Teléfonos públicos

Se indica que no existen teléfonos públicos en la Unidad Penal, debido a que los reclusos no han solicitado este servicio y tampoco ha habido intención de implementarlo por parte de Gendarmería. Se refiere que cuando los reclusos necesitan realizar llamados telefónicos son autorizados incluso sin necesidad de elaborar previamente un escrito. Sin embargo, al consultar a una persona recluida, esta cuenta que le gustaría que hubiese un teléfono público en la Unidad Penal, pues agrega que a los extranjeros se les permite usar teléfono, pero no al resto de los reclusos. Añade que, al no haber aparatos telefónicos, se pierde el lazo entre ellos y sus familiares.

Abogado y representante consular

Cuando un interno quiere contactar a un/a abogado/a, debe realizar una petición por escrito al alcaide o al juez (en visita semanal). El CCP de San Felipe dispone de una sala especial para que las personas privadas de libertad se puedan reunir con sus abogados/as, la cual no se encuentra habilitada el día del recorrido del equipo del INDH. En el caso de reclusos migrantes, el jefe de la Unidad Penal, señala que, al momento de la observación, no se han recibido solicitudes que demanden la visita de algún representante diplomático, pero si algún interno lo requiere, primero

debe elaborar un escrito donde exprese dicha voluntad y Gendarmería, como consecuencia, realiza un oficio para el correspondiente consulado.

9.1 Beneficios intrapenitenciarios

Se indica que en la Unidad Penal hay tres profesionales del Área Técnica.

De acuerdo con los antecedentes recabados, la información sobre beneficios a los que pueden postular los internos —y las condiciones para obtenerlos—, se realiza a través de los/as funcionarios/as de Gendarmería y las planchetas informativas dispuestas en la Unidad Penal.

Se especifica que los reclusos deben postular los últimos cinco días del mes y el Consejo Técnico evalúa la postulación durante el mes siguiente. En consecuencia, el tiempo de demora de respuesta es de un mes. Una vez aceptado el beneficio, la persona recluida debe esperar 15 días, a partir de su aprobación, para hacer uso de este.

Se manifiesta que denegar o suspender permisos dependen del Consejo Técnico.

Según lo informado al momento de la observación, 18 personas tienen beneficios intrapenitenciarios.

Tabla N° 10 Año 2016	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as que obtuvieron beneficios de salida	8	10	35
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida	12	10	69

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

10. Derecho a la vida

Al momento de la observación, ni el jefe de la Unidad Penal ni los internos consultados mencionan situaciones relacionadas a torturas, homicidios o suicidios. Con relación a riñas entre reclusos, se indica que el procedimiento que se pone en práctica es el traslado de alguno de los implicados a otra Unidad Penal, pues, se subraya, que el CCP de San Felipe es un centro penitenciario pequeño donde no se puede segregar a las personas que cometen actos de este tipo.

Con respecto a la evaluación del riesgo de vida (integridad física propia o de terceros), se afirma que esta labor es efectuada por el clasificador. El protocolo de la Unidad Penal especifica que el recluso debe presentar un escrito, posteriormente se le solicita una declaración y luego el jefe Interno elabora un parte que se envía al Departamento de Clasificación.

Tanto las personas privadas de libertad consultadas como el jefe de la Unidad Penal, concuerdan en que el clima de convivencia es tranquilo. También se menciona que no hay registros de denuncias por abusos de poder de funcionarios/as hacia la población penal.

11. Derecho a la integridad personal

En el CCP de San Felipe no existen celdas de castigo, por lo que se traslada a otra Unidad Penal a las personas que son sancionadas con este castigo. Se agrega que no se sanciona con celda de castigo por porte de celular.

Los testimonios de los internos no dan cuenta de la existencia de torturas al interior del centro penitenciario. Sin embargo, sí se hace referencia al uso de golpes (*cachuchazos*) por parte de funcionarios/as de Gendarmería. Se comenta que, si bien se trata de casos aislados, sí se ha visto a gendarmes que obligan a hacer ejercicios (cien flexiones, por ejemplo) a reclusos en reemplazo sanciones formales ("pago al contado"); se agrega que, en general, se realizan anotaciones negativas.

Con relación a las condiciones de trabajo, se señala desde la población penal que algunos trabajadores privados de libertad no tienen contrato de trabajo e incluso algunos laboran los siete días de la semana y, si se ausentan, no reciben la remuneración correspondiente por ese día.

Tabla N° 11 Situación de tortura y malos tratos al interior de la Unidad Penal		
	Sí	No
Existencia de sumarios en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura hacia internos/as		✓
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por Gendarmería como consecuencia de denuncias de tortura o malos tratos		✓
Existencia de procedimiento para facilitar las denuncias de internos/as por malos tratos o tortura		
Existencia de mecanismo para garantizar la seguridad de internos/as que denuncian a funcionario/a por malos tratos o tortura		✓
¿Estas denuncias han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	No aplica	No aplica

Fuente: Observación a la Unidad Penal

12. Derecho a la salud

En la enfermería, según se informa, existe un box privado donde los pacientes pueden efectuar las consultas necesarias sin la presencia de funcionarios/as de Gendarmería, según se informa por el personal. En cambio personas de la población penal señalan la presencia de gendarmes durante este proceso.

También hay un box de tratamiento y otro de atención dental. Se constata un registro de vacunación de la población penal. Se afirma que los internos pueden consultar su ficha médica y, además, reciben información por escrito respecto de su diagnóstico y tratamiento. No obstante, reclusos consultados cuentan que cuando han ido a la enfermería para someterse a exámenes (por una posible enfermedad), nunca recibieron los resultados.

La enfermería dispone de un médico que trabaja 11 horas semanales y un paramédico que labora 50 horas semanales para un total de 350 internos, por lo que —según se relata— es difícil brindar una buena cobertura de salud porque, en la práctica, existe un déficit de personal.

Se informa que hay un stock de fármacos (generalizado) que se solicita los diez primeros días de cada mes, según los requerimientos de los pacientes examinados. Con relación a los internos que solicitan preservativos, se indica que enfermería cuenta con una existencia permanente y que las personas privadas de libertad, de manera adicional, tienen la posibilidad de solicitar acceso al área de salud íntima que consiste en una charla conforme a sus necesidades.

Respecto de las instalaciones de este sector, se observa calefacción, una zona limpia y otra zona contaminada, acceso a agua potable fría y caliente las 24 horas del día, una ventana —con vidrio— y lavamanos con jabón y toallas desechables. Sin embargo, la enfermería se sitúa en un espacio cerrado con escasa circulación de aire fresco y una exigua iluminación natural. La higiene y limpieza del lugar es deficiente. En cuanto a la infraestructura interna de la enfermería, se observa que el sitio no brinda facilidades para personas en situación de discapacidad.

Por otra parte, se expresa que las relaciones entre las personas privadas de libertad y funcionarios/as de enfermería son buenas y se privilegia el buen trato, según testimonios de ambas partes. Los tiempos de espera para la atención médica, de acuerdo al relato de algunos internos, son reducidos, pero para otros internos son largos.

En cuanto al sistema de evaluación de salud física de la población penal, se informa que este se aplica a los reclusos que hayan ingresado hace al menos siete días al centro penal. A los internos que ingresan con lesiones se les evalúa de forma inmediata. La evaluación de salud mental, en tanto, consiste en una evaluación de tipo general, pero si se requiere un procedimiento especializado, se deriva —según se comunica— al paciente al área psicológica y al peritaje psiquiátrico. En lo que se refiere a patologías psiquiátricas, la Unidad Penal cuenta con el apoyo del Hospital Philippe Pinel.

Enfermería no cuenta con una planilla de personas privadas de libertad que porten VIH porque, según el personal de salud, en varias oportunidades se ha estigmatizado a aquellos pacientes.

13. Derecho a petición y reclamos

No existen formularios ni buzones para el depósito de reclamos o peticiones. El jefe de la Unidad indica que, si los internos desean hacer un reclamo o petición, deben elaborar un escrito y el jefe Interno es quien recibe esta comunicación. El plazo de respuesta es informal y la vía es verbal, porque —según agrega— se intenta resolver la solicitud lo antes posible.

14. Programas de reinserción

El CCP de San Felipe cuenta con un programa educacional, laboral y de vínculo entre padre e hijo/a. Fuentes del penal expresan que ninguna sanción prohíbe acceder a los programas de reinserción.

Los internos consultados, en tanto, coinciden en que no hay impedimentos ni prohibiciones en tal sentido.

14.1 Programa educacional

Se constata un establecimiento educacional —Escuela Básica Pedro Nolasco Molina— y de un programa de educación del Ministerio de Educación. Según la información recabada, se trabaja en conjunto con el Liceo Juan Francisco González Reyes.

Los internos que asisten a la escuela son excelentes estudiantes, de acuerdo con algunas opiniones recogidas. Hay una sala que está habilitada para uso exclusivo de las clases, que cuenta con iluminación artificial y luz natural insuficiente (para leer, por ejemplo). Además dispone de pizarrón y basurero. No se observan marcas de humedad. Los techos y las mesas se aprecian en deficiente condición, mientras que las sillas están en buen estado. La sala, en términos generales, cuenta con una higiene y limpieza adecuadas.

Se refiere que la escuela funciona normalmente y que existe una buena coordinación con la biblioteca —recién remodelada— y que recibe apoyo de la DIBAM. Al momento de la observación hay 46 estudiantes que cursan los programas curriculares aprobados por el Ministerio de Educación (incluye a personas en situación de discapacidad y de la tercera edad).

14.2 Programa psicosocial

Respecto a los programas psicosociales, se indica que los internos que sufren de patologías psiquiátricas son asistidos en el Hospital Philippe Pinel.

Con respecto a programas dirigidos a fortalecer los vínculos entre padres e hijos/as, se comenta que se implementó uno encabezado por asistentes sociales. En este sentido, la asistente social se comunica con la familia y solicita permiso para un contacto privado entre el/la hijo/a y su padre, con libros y juguetes. La visita se efectúa una o dos veces al mes en un espacio perteneciente a la escuela.

14.3 Programa de capacitación laboral y talleres

a) Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)

En el CCP de San Felipe hay dos talleres habilitados con espacios exclusivos, uno de cuero y pintura, y otro de madera y de estructuras metálicas. Al momento de la observación, ocho personas privadas de libertad participan en dichos talleres.

Este sector dispone de luz natural —se puede leer— y también luz eléctrica (los cables y conexiones se aprecian en buen estado). Sin embargo, se observan marcas de humedad y hay sectores que están a la intemperie. Las herramientas están operativas y, en términos generales, la higiene y limpieza es adecuada (hay basurero).

Se constatan elementos de prevención de riesgo en el lugar, pero los internos no cuentan con elementos de protección personal como zapatos de seguridad, uniformes o guantes.

Para acceder a los programas laborales —según se señala— no se discrimina a las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, como personas extranjeras, pero sí se solicita tener buena conducta.

b) Talleres autogestionados

Se indica que no existen impedimentos por parte de Gendarmería para poder acceder a los materiales y herramientas requeridos. El interno, para ello, debe presentar un escrito previo al ingreso de su visita y dichos implementos pueden entrar, vía encomienda, los días lunes, martes y viernes, de acuerdo a los antecedentes recogidos. Por otra parte, las condiciones laborales —según se señala— son diversas, por ejemplo, el trabajo puede ser diario, las ventas son susceptibles de efectuar por encargo de personas particulares y las ganancias se dividen entre quienes ejecutan las tareas. Se informa que las retribuciones mensuales son relativas debido a que se trata de un trabajo de tipo autónomo.

Al momento de la observación, se aprecian trabajos en madera y cuero.

c) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)

En el CCP de San Felipe no hay CET ni secciones laborales.

d) Trabajo para la Unidad Penal

Se informa que en la cocina la jornada laboral consta de siete días a la semana (siete horas diarias). La remuneración, de acuerdo con los datos recabados, es de \$ 60.000 y en caso de enfermedad, si se ausentan del trabajo, se les descuenta el día.

14.4 Programa de tratamiento de drogas

Con relación al consumo de drogas, se informa que este es elevado y se estima que los reclusos que mantienen un consumo problemático son cerca de 50. En el CCP no se informa sobre si existe un programa de tratamiento de drogas.

15. Recomendaciones

a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Disminuir el hacinamiento en la Unidad Penal.
2. Mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a ventilación, humedad e instalaciones eléctricas, en la Unidad Penal.
3. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Reparar aquellas ventanas que sin vidrios. Reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio, y eliminar las conexiones eléctricas peligrosas. Habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
4. Garantizar el acceso a cama (catre, colchón ignífugo, frazadas y sábanas) a todas las personas privadas de libertad. No permitir la construcción de camarotes inestables que ponen en peligro la integridad física de las personas privadas de libertad. En este caso hay cielos falsos para la ubicación de camas.

5. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas).
6. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas). Eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias (rejas entre módulos y baños).
7. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias (inodoro, taza turca, ducha).
8. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, cocina y baños. Realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible, para eliminar chinches. Proveer suficientes útiles de aseo. Asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
9. Disminuir con urgencia las jornadas laborales y/o días de trabajo de los internos de la cocina, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
10. Facilitar la comunicación entre internos y sus familiares o cercanos. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
11. Facilitar la comunicación de los internos con sus abogados/as y representantes diplomáticos. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
12. Establecer un canal de comunicación seguro y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Disminuir los plazos de respuesta. Todo esto debe hacerse por escrito. Implementar un sistema de formularios y buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
13. Instruir al personal penitenciario a que se detengan las sanciones extrarreglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
14. Implementar un sistema de prevención de riesgos en la Unidad Penal que contemple capacitar a internos en el uso y manejo de extintores.
15. Asegurar que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a revistas, diarios y libros que les permitan mantenerse en contacto con el mundo exterior.
16. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple la posibilidad de apelar ante el superior jerárquico de la autoridad que la impone, y de modo que se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que un interno se encuentre en celda de castigo.
17. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extrarreglamentaria o amenaza.
18. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar el anonimato de la persona denunciante. Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
19. Establecer un registro de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La jefatura de la Unidad Penal debe mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Se debería extender el circuito de televigilancia en la Unidad Penal a fin de no dejar espacios sin vigilancia.

20. Respetar el horario de desencierro establecido en la Unidad Penal, el que no puede ser alterado arbitrariamente.
21. Mejorar la alimentación de los internos (y de funcionarios/as), de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales. Disminuir las horas entre la última comida del día anterior y la primera del día siguiente.
22. En caso de existir economato en la Unidad Penal, ese debe tener precios similares a los del medio libre, sobre todo de artículos de primera necesidad. Aumentar la variedad de productos vendidos.
23. Mejorar las instalaciones de la cocina. Mejorar su ventilación. Realizar desinfecciones periódicas y poner las certificaciones en un lugar visible. Mejorar la higiene de la cocina y suministrar ropas de seguridad a los internos que trabajen en estas dependencias.
24. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. La consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y el interno (sin gendarmes presentes).
25. Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes, informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público.

b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de doce meses)

26. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas). Incrementar el número de instalaciones sanitarias por interno.
27. Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. Asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal. Incrementar el número de personal médico. Mejorar calidad de la atención de salud.
28. Mejorar la infraestructura de la enfermería. Mejorar la ventilación y luminosidad, así como también el acceso para personas en situación de discapacidad.
29. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura.
30. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
31. Implementar un sistema de agua caliente en el recinto.
32. Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas. Esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas, incluyendo un baño para su propio uso.
33. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos. Cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. Eliminar los desnudamientos como condición de ingreso.
34. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
35. Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes, a los que puedan acceder los internos en horas de desencierro.
36. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos. Habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte. Tener sillas y mesas para todos los internos en los patios.
37. Habilitar comedores.
38. Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.
39. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos, sin discriminación al interior de la Unidad Penal.

c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

40. Asimilar las condiciones laborales de los internos/as lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
41. Aumentar significativamente los programas de reinserción. Contratar profesionales especializados en el tema.
42. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares en que no existen. Aumentar el número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos de la Unidad Penal.